

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA U.G.C. DE “LA MILAGROSA” EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SAS, DE 20 DE JUNIO DE 2024 (BOJA NÚM. 123, DE 26 DE JUNIO).

De conformidad con lo previsto en la Base 7.2 de la Convocatoria de Concurso de Méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio como Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de “La Milagrosa”, una vez vista la propuesta de la Comisión de Selección del proceso selectivo, Acta de 27 de agosto de 2024,

Según lo regulado en el Art. 12.2 b) del *Decreto 132/2021, de 6 de abril*, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia del AGS,

RESUELVE

Primero.- Aprobar Resolución Provisional del Concurso de Méritos para la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio como **COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UGC DE “LA MILAGROSA”**, del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, indicando la puntuación obtenida por la única candidata admitida al proceso por Resolución del Gerente de este AGS, de 01 de agosto de 2024.

CARGO INTERMEDIO CONVOCADO: COORDINADOR/A CUIDADOS ENFERMERÍA UGC LA MILAGROSA								
NOMBRE Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR Y COMP. PROFESIONALES (máx. 60 puntos)					PROYECTO GESTION (máx. 40 puntos)		TOTAL
	Méritos asistenciales (Max. 40 puntos)	Docencia impartida (Max. 15 puntos)	Méritos científicos (Max. 30 puntos)	Formación recibida (Máx. 5 puntos)	TOTAL CURRÍCULO	Valoración proyecto de gestión Comisión (80 % del peso total)	Valoración Proyecto gestión Profesionales (20 % del peso total)	
Ana Galán Sixto	25,00	2,60	0	5,00	32,60	32	8	72,60

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del S.A.S. (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/>).

Contra esta Resolución, tal como establece el Art. 12.2 b) del *Decreto 132/2021, de 6 de abril*, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, que serán resueltas en la resolución definitiva del concurso.

LA GERENCIA DEL AGS DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ
P.S. EL DIRECTOR MÉDICO
Decreto 105/1986 de 11 de junio

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución y sus Anexos se publican en los tablones de la U.A.P. del A.G.S. Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y se remite para su publicación en la página Web del S.A.S., el día siguiente de la fecha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGGQUMZ8F8X2SBUKFFVFQX9GYZ	PÁG. 1/1	